

# NUEVA INVESTIGACIÓN SOBRE EL CÓDICE MARTÍNEZ COMPAÑÓN EN SU “TORNAVIAJE” A ESPAÑA

## NEW RESEARCH ON THE CODEX MARTÍNEZ COMPAÑÓN IN ITS “TORNAVIAJE” TO SPAIN

### Resumen

Se ofrecen nuevos datos sobre la actitud obstructiva del albacea del obispo Martínez Compañón, Fausto Sodupe, para la entrega a las autoridades competentes del Códice Martínez Compañón y otras “antigüedades” que el obispo tenía previsto enviar al rey Carlos IV, y sobre la encomiable gestión del familiar José Antonio de Loredó para rescatar el Códice de su desaparición. También se aportan datos sobre la suerte de los apuntes o memorias que dejó el obispo para completar la (inacabada) obra.

### Palabras clave

Códice Martínez Compañón, Cuenca de Ecuador, Fausto Sodupe, Obispo Martínez Compañón, Virreinato de Nueva Granada.

### Ana Zabía de la Mata

Museo de América  
Departamento de América Virreinal  
Madrid

Licenciada en Historia Moderna e Historia del Arte por la Universidad Complutense y Master en Bellas Artes en el Instituto de Arte de Sotheby's de Londres. Desde el año 2000 pertenece al Cuerpo Facultativo Superior de Conservadores de Museos del Estado, y como conservadora de museos ha trabajado en el Museo Greco de Toledo, y en el Museo de Artes Decorativas de Madrid. Ganó su plaza con destino al Museo de América en el año 2003 donde ha trabajado en los Departamentos de Documentación y Adquisiciones. Actualmente desarrolla su actividad como especialista en arte americano de los virreinos y museología.

ISSN 2254-7037

Fecha de recepción: 29/III/2019  
Fecha de revisión: 14/IV/2019  
Fecha de aceptación: 17/VI/2019  
Fecha de publicación: 30/VI/2019

### Abstract

This paper provides some new findings on bishop Compañón's will executor Fausto Sodupe hinders to the handover of Codex Martínez Compañón to the competent authorities, and the praiseworthy steps taken by Compañón's protégé Jose Antonio de Loredó to avoid the disappearance of this Codex and other antiques. It also provides some research on the fate of the writings and memories that Compañón left behind upon his death for completing the Magnum Opus.

### Key words

Bishop Martínez Compañón, Codex Martínez Compañón, Cuenca from Ecuador, Fausto Sodupe, Viceroyalty of New Grenade.

## NUEVA INVESTIGACIÓN SOBRE EL CÓDICE MARTÍNEZ COMPAÑÓN EN SU “TORNAVIAJE” A ESPAÑA

### 1. A MODO DE INTRODUCCIÓN: PRIMERAS NOTICIAS DEL CÓDICE COMPAÑÓN

**D**urante su viaje de Trujillo hacia Santa Fe de Bogotá —para asumir la sede arzobispal de esta ciudad—, en Cartagena de Indias, donde descansó un par de meses, Martínez Compañón informó al Secretario de Estado Antonio Porlier, mediante un oficio de 13 de diciembre de 1790, que tenía listos y encuadernados “*nueve tomos de la historia natural y moral de aquel obispado [el de Trujillo del Perú] por estampas, estados y planos*”<sup>1</sup>. Por varias razones que expone en dicho oficio —entre ellas la compleción del último tomo—, el prelado decide posponer el envío de esta obra al rey, por lo que sin duda la trasladó consigo mismo hasta Santa Fe, y de hecho no se procedió a su envío a la corte del rey Carlos IV de España hasta varios años después de su muerte, hacia 1804.

### 2. A VUELTAS CON EL TESTAMENTO DEL OBISPO

Aunque el Obispo Compañón nunca gozó de buena salud, padeciendo continuos achaques a lo largo de su breve vida (falleció con 59 años

de edad en 1797), la crisis final se presentó de modo súbito, como así lo afirma su familiar José Antonio de Loredo en un escrito al rey de 1803, que citamos más abajo.

Al no haber otorgado testamento previamente, Compañón, en pleno lecho de muerte, apenas tres días antes del luctuoso acontecimiento, otorgó a dos personas de su mayor confianza una escritura de apoderamiento para otorgar testamento por cuenta suya<sup>2</sup>, con unas indicaciones de mínimos que los testamentarios debían seguir, pero quedando éstos en la práctica con un gran margen de arbitrio para decidir sobre el destino de los bienes que dejó el obispo. Ignoramos si al otorgar esta escritura aún gozaba de plenitud de facultades mentales —en el acta se afirma que sí—. Su amigo Celestino Mutis, el célebre botánico gaditano, compareció como único testigo en la escritura de apoderamiento.

La escritura de apoderamiento, de 14 de agosto de 1797, confiere a Pedro de Echeverri, su secretario particular, y a Fausto Sodupe, su capellán particular, “todo mi poder cumplido, amplio, y bastante cuanto se requiere, y es necesario, especialmente para que a mi nombre (...) hagan

y ordenen mi testamento con las cláusulas y declaraciones que les parecieren, y por más bien tuvieren”<sup>3</sup>.

No deja de sorprender que la escritura de apoderamiento no haga mención alguna a los “productos y preciosidades” —por expresarlo en la terminología de la época— que el Obispo Compañón había traído consigo desde Trujillo en 1790. Esta omisión puede obedecer a varias razones, por ejemplo que el obispo, en buena lógica, al no considerar como bienes propios los objetos destinados al rey no los mencionase o simplemente que no los tuviese en su mente en ese momento, o lo más probable que quien realmente redactó la escritura o supervisó su redacción —el obispo se estaba muriendo— no lo considerase oportuno. La escritura de apode-



Fig 1. Anónimo. 07701. Vasija antropomorfa. Modelado. Cincelado. Repujado. 1500. Chimu-Inca-Colonial. Museo de América. Madrid. España.

ramiento, ordena a sus tres albaceas (los dos apoderados antes mencionados y un tercero, Manuel de Andrade, que renunciará al encargo) para que “recojan los dichos mis bienes, y ejecuten el testamento” que hicieren los apoderados (Echeverri y Sodupe).

Es importante señalar que la escritura de apoderamiento contiene varios encargos a sus apoderados y albaceas, más allá que la repartición de los bienes privativos del obispo, por lo que no hubiese tenido nada de particular que Compañón hubiese recordado a los testamentarios su deber de enviar al rey los objetos que custodió a tal efecto hasta su muerte. Más adelante veremos que el contexto de algún modo lo exigía.

Uno de estos encargos consistía en que los apoderados dispusiesen en el testamento que a “sus familiares”, Loredo y el propio Sodupe, “el tiempo que residiesen en esta ciudad [Santa Fe], se les mantenga de mis bienes conforme a su carácter, calidad y personas, y en el caso de quererse retirar a sus respectivos lugares, se les costee su transporte”.

Todas las escrituras referentes al testamento fueron otorgadas por el escribano real Antonio del Solar, quien también estuvo al servicio personal del obispo desde la época de Trujillo, detalle no menor como veremos.

### 3. LA CRUCIAL ESCRITURA DE TESTIMONIO DEL FAMILIAR JOSÉ ANTONIO DE LOREDO

Entre la escritura de apoderamiento para otorgar testamento, de 14 de agosto de 1797 —tres días antes del deceso del prelado— y la escritura de testamento otorgada por sus dos apoderados el 6 de noviembre de ese año, transcurrieron casi tres meses.

En medio de dicho periodo, ocurrió un hecho singular, a cargo del referido familiar José Antonio de Loredo, la figura clave de esta investigación.

Loredo era un “familiar” del obispo, como señala este último en la mencionada escritura de apoderamiento, aunque esto no implique necesariamente que tuviesen grado alguno de parentesco<sup>4</sup>. Estuvo al servicio del obispo durante once años, primero en el Seminario de San Carlos de Trujillo y desde 1790 en el de San Bartolomé de Santa Fe, por lo que debió de acompañar personalmente a su protector en el traslado de Trujillo a Santa Fe<sup>5</sup>. No debía ser hombre de grandes luces, pues su mentor sólo le concedió el beneficio de una sacristía a título de diácono.

Como decíamos más arriba, Compañón estipuló que los apoderados debían proveer de pensión alimenticia a Loredo durante el tiempo que este último siguiese residiendo en Santa Fe y costear su viaje de retorno a la península, en su caso.

Muy perspicazmente, el 15 de septiembre de 1797, Loredo se hizo otorgar una escritura de testimonio<sup>6</sup> por parte del notario del Solar, inédita hasta el día de hoy y que hemos analizado en profundidad.

En su testimonio escriturado, Loredo afirma que, en vida, el obispo encargó a los testamentarios por poder, y también albaceas, Echeverri y Sodupe, que remitiesen al rey los testimonios y providencias y las “especies de la Naturaleza” relacionados con su Visita Pastoral a la extensa provincia de Trujillo entre 1782 y 1785 (del contexto general y de sus posteriores escritos se deduce obviamente que se refiere a los nueve volúmenes del Código y a varios cajones de “Preciosidades”, desaparecidos). Como sabemos, este encargo no consta explícitamente en la escritura de apoderamiento, pero Loredo deja constancia notarial del mismo, a todos los efectos, incluso antes de que los apoderados procediesen a otorgar testamento, lo que le concede si cabe aún mayor relevancia al testimonio. De estos objetos preciosos, los apode-

rados no harán mención alguna explícita en el testamento, a pesar de que intervino el mismo notario, Antonio del Solar, quien sin duda tuvo que departir sobre este tema con los testadores por poder.

A mayor abundamiento, en esta escritura el notario del Solar da fe de que Loredo se ofrece para llevar a España los documentos y otras preciosidades fruto de la Visita Pastoral de Compañón a la diócesis de Trujillo y de que, según Loredo, fue nombrado y “deputado” para conducir a España “los testimonios y las especies de la naturaleza” de los que Compañón hizo acopio en dicha visita, en prueba del amor y fidelidad con que sirvió al prelado. Obsérvese que en ningún momento del Solar reconoce que el obispo hubiese encargado personalmente a Loredo la conducción del legado Compañón a España, como era la pretensión de éste, sino que simplemente da fe de la declaración de Loredo en este sentido

Dos meses después, al otorgar testamento, los apoderados no tuvieron consideración alguna hacia esta pretensión de Loredo pues en el testamento se ignora del todo este particular, ni harán mención explícita alguna de la existencia de estos valiosos objetos.

No debía haber buena química con Loredo, pues los testadores por poder le otorgarán una pensión de alimentos por importe de 550 pesos por el término de un solo año (cláusula tercera de la escritura de testamento), si bien esta limitación temporal no constaba en la escritura de apoderamiento de Compañón según leíamos más arriba<sup>7</sup>.

De hecho, Loredo, sin medios para mantenerse —era beneficiario de una modesta congrua como titular de una sacristía a título de diácono—, regresó a España con las manos vacías en 1799.

#### 4. EL INCOMPLETO TESTAMENTO POR PODER DEL OBISPO A CARGO DE SODUPE Y ECHEVERRI

A pesar de la larga extensión de la Escritura del testamento, que consta de 34 cláusulas, en las que los apoderados hacen detallada descripción de varias decenas de encargos que les dejó el difunto obispo, solamente figura una vaga, e indirecta, mención al encargo de remitir a España los valiosos objetos del legado material trujillense del prelado (las famosas “producciones y preciosidades o especies de la naturaleza”, por expresarlo en los términos que se utilizaban entonces).

Echeverri y Sodupe insertaron en el testamento una cláusula muy restrictiva al respecto, sin identificar ningún objeto ni hacer siquiera una referencia genérica del tipo “producciones y preciosidades de los gentiles” o al menos “Especies de la Naturaleza” (como leíamos en la Escritura de testimonio de Loredo de 15 de septiembre de 1797); es decir, en la práctica los testadores y albaceas no se obligaban prácticamente a nada con respecto del envío al rey del legado material trujillense de Martínez Compañón.

Leamos la controvertida cláusula del testamento:

*“Cláusula undécima. Ítem, declaramos habernos encargado [Compañón] muy particularmente la remisión de los testimonios que se han indicado en la cláusula antecedente a las reales manos de Su Majestad, costeando de sus bienes la conducción con lo que cumpliremos luego que sea tiempo para ello, manifestando entonces su costo y cuenta”<sup>8</sup>.*

¿A qué “testimonios” se refieren? Para responder esta pregunta los testamentarios nos remiten a la cláusula anterior del testamento:

*“Cláusula décima. Ítem, [Compañón] nos comunicó que habiendo corrido al cuidado de dicho don Antonio del Solar la paga de los amanuenses que diariamente han trabajado en esta capital [Santa Fe de Bogotá] en la saca de los testimonios de las actuaciones que hizo en su visita general del Obispado de Trujillo para su remisión a las manos de su Majestad y otros varios expedientes de oficio, era su voluntad se le pagase lo que se le restase, estando nosotros a lo que dijese, sin más por la satisfacción y confianza que siempre le había merecido; declarámoslo así para que conste”<sup>9</sup>.*

Es decir, los testadores por poder se refieren a los testimonios de las actuaciones que Compañón hizo en la Visita General, y en especial por lo que respecta a que había que indemnizar al notario del Solar por las pagas de los amanuenses que él había anticipado, por el trabajo de estos últimos...en Santa Fe.

La fórmula “testimonios de las actuaciones y otros varios expedientes de oficio” para remitir al rey se nos antoja vaga, pues durante la visita pastoral de la diócesis de Trujillo también se realizaron cientos de actuaciones, que nada tienen que ver con el legado material de la visita (historia natural y láminas, planos, mapas, antigüedades y otras “preciosidades”) sino con asuntos de gobierno eclesiástico y pastoral. Da incluso la impresión de que esta mención se metió en el testamento “con calzador” a instancias del fedatario del Solar que reclamaba “lo suyo”.

En clave positiva, este equívoco clausulado nos provee indicios, solo eso, de que durante los años de Santa Fe se siguió trabajando en la elaboración o confección de una Historia General de Trujillo, tal vez haciendo copias de acuarelas y planos. Desde luego este debe ser el caso por lo menos del Tomo IX del Código, que el prelado aún no tenía listo al abandonar la diócesis de Trujillo en 1790.

## 5. LAS GESTIONES EN MADRID DEL DESPECHADO LOREDO

No es de extrañar, por tanto, que el despechado Loredo, sin medios para subsistir, tuviese que retornar a la península y que una vez llegado a Madrid, lo hizo a finales de 1799, emprendiese todo tipo de actuaciones para conseguir que los remisos apoderados fuesen obligados a entregar al Virrey de Nueva Granada el legado material trujillense o lo que (aún) quedase del mismo —había incluso piezas de oro de un cajón que no llegó a enviarse en noviembre de 1790—, para que fuera remitido al rey, como había sido desde siempre la voluntad —y obligación— de Compañón.

Por razones de espacio no podemos profundizar en el análisis de todas las instancias y súplicas



Fig. 2. Anónimo. 10113. Vasija. Modelado y bruñido. 1470-1500. Chimú-Inca. Museo de América. Madrid. España.

que Loredo elevó ante las autoridades competentes<sup>10</sup>, con un celo y perseverancias dignas de encomio, primero por la vía de la Secretaría de Estado y Despacho Universal de Indias, y después, al ver que esta vía no prosperaba, por la llamada vía reservada del Ministerio de Gracia y Justicia, que desembocará en la Real Orden de 22 de mayo de 1803, de la que hablaremos después.

En todas sus declaraciones, hasta hoy inéditas, Loredo afirma que él fue comisionado por Compañón para traer ante el rey las producciones y preciosidades que dejó el obispo y que solo la *“envidia y la mala fe de los que querían apropiarse el tal cual mérito lo impidió”*<sup>11</sup>.

A efectos de este estudio, nos interesan sobre todo las descripciones que hace Loredo en sus instancias ante las autoridades españolas, algunas relativamente sucintas y otra más amplias y detalladas, del inventario de producciones y preciosidades que dejó Compañón al morir.

## 6. DESCRIPCIÓN QUE HACE LOREDO DE LAS “PRODUCCIONES Y PRECIOSIDADES” QUE DEBÍAN HABER SIDO REMITIDOS AL REY

Básicamente hay dos escritos de súplica de Loredo, en las que se describen los objetos que debían haber sido remitidos al rey, tras del deceso de Compañón.

### 6.1. Escrito de Súplica al Secretario de Estado Mariano Luis Urquijo, de 8 de enero de 1800<sup>12</sup>

Asevera que fue comisionado *“para conducir la admirable obra natural, cibil, y moral, los Planos geográficos, estados generales y particulares de su Orden y reconocidos por si mismo y las noticias exactas de las plantas de conocido uso (...)”*.

Dice que, corriendo con los gastos, hizo una copia *“algunos Planos y Estados e izo sacar a su costa algunas [ilegible] de las Plantas y Ani-*

*males quadrupedos y bolatiles y algunos Insectos”, pero con que le quitaron las obras no pudo hacer copia de las razones.*

Loredo fue escuchado y de hecho, el rey, a través de la Secretaría de Estado, dictará la Real Orden de 25 de enero de 1800, por la que se manda al Virrey de Nueva Granada que recoja “*las preciosidades de historia natural, planos, y otros objetos curiosos que parece ha destinado por testamento a S.M.*” que obren en poder de sus testamentarios pues

*“ahora que se sabe con más certeza que paran esos objetos en poder de los testamentarios de aquel Prelado, que los destinó al Rey Ntro Sr. y que falleció en el año 1797, es la voluntad de S. M. que recuerde à V.E. esta remesa, encargán-*



Fig. 3. Anónimo. 2017/01/01 Códice Martínez Compañón. Fiesta Trujillo del Perú. Acuarela. Papel Verjurado. Siglo XVIII. Museo de América. Madrid. España.

*dole mui particularmente los recoja y remita bien (...)*<sup>13</sup>.

Esta Real Orden, por razones que desconocemos, no llegó a ser ejecutada, pero Loredo no cesó en su empeño y buscó un camino alternativo, utilizando la llamada “Vía Reservada” del Ministerio de Gracia y Justicia.

## 6.2. Súplica ante del Ministerio de Gracia y Justicia de 23 de Abril de 1803<sup>14</sup>

En este escrito, Loredo se explaya largo y tendido, tal vez para llamar la atención del Ministro sobre las maravillas del legado material trujillense de Compañón. Reproducimos parcialmente su exposición escrita en varios apartados para facilitar su lectura y comprensión, intercalando en ocasiones comentarios nuestros:

- Loredo comienza aduciendo que “según las últimas voluntades [línea ilegible por el pliegue del manuscrito, pero probablemente dice que ‘según las últimas voluntades del obispo él fue encargado para conducir ante S.M.’] la Historia natural, cibil y política de su Obispado de Truxillo: los Planos Geográficos y Topográficos de todas aquellas Provincias y Pueblos, los Estados de la población y sus rentas, los Indices y noticias pertenecientes a las especies naturales de los veinte y seis cajones [sic, 24] que remitió en el años ochenta y seis [sic, 1789], y que merecieron tanto aprecio de S.M. (...)”.
- “En la Historia natural, cibil, y Política, y en los doce o catorce cajones que comprenden las especies preciosas que dejó acopiadas así natural como artificiales encontradas en los sepulcros de los Gentiles [sigue línea ilegible por pliegue de página] todas la producciones de dichas Provincias, los usos que hacen muchas de ellas sus naturales y los que se pueden hacer de otras muchas, las riquezas de los minerales [ilegible] en que se allan la maior y mejor parte de ellos y los medios más oportunos de su fomento, las costumbres y usos de sus abitantes y de gobierno, costumbres, usos, la industria de los antiguos y modernos gentiles dando a conocer

*por medio de las mismas todas las especies de vegetales y animales que se producen en dichas Provincia”.*

Este párrafo que acabamos de transcribir es clave: Loredo parece aseverar que junto a la “Historia Cibil, Natural y Política” con sus planos, estados, índices etc. (en suma, el Código Martínez Compañón que más tarde llegaría a España), el prelado dejó acopiados doce o catorce cajones de especies preciosas naturales (i.e. flora, fauna) y artificiales (i.e. antigüedades).

- *“Con los Planos Geográficos y Topográficos levantados y formados con la puntualidad posibles en la visita hacen ver la vasta extensión de sus Diócesis, la situación, distancias y formas de los pueblos, los grados de longitud, la mala dirección y peligros de los caminos, los terrenos y los poseídos por los Gentiles, situaciones de las misiones, y sus proporciones, los canales, aqueductos, Palacios, Castillos, sepulcros, y otros monumentos de la antigua gentilidad que aún existen dignos sin duda de batición de posiciones por parte de aquellos Indios que algunos an reputado sin fundamento poco menos que Bestias”.*

Todo lo que aquí escribe Loredo sobre planos geográficos, de palacios, sepulcros, canales etc., aunque desordenadamente, es estrictamente cierto y se encuentra recopilado en el Código Compañón. No está inventando ni fantaseando.

- *“Con los estados de la Población y rentas hace conocer el número de personas que componen la de dichas Provincias en general y de cada Pueblo en particular, con distinción de clases, sexos y estados y sus ocupaciones, las rentas que producen al Herario, las que gozan los empleados, las que reditúan los Diezmos y Obras pías de los Eclesiásticos, y las que resultan a los Pueblos de barrios Arbitrios”.*

También aquí Loredo dice la verdad, aunque los estados de rentas como tales finalmente no vengan en los cuadros estadísticos del Código. Loredo no fantasea. Compañón recabó, procesó

y ordenó una cuantiosísima información sobre el estado de las rentas de su diócesis. De hecho, el primer objetivo declarado de la visita general a su diócesis fue precisamente dilucidar el estado financiero (“de cargas y arbitrios”) de los diferentes curatos de su diócesis, con sus “anejos”<sup>15</sup>.

- *“Finalmente con los acopios crecidos de especies preciosas y con los índices y noticias correspondientes de ellas, y a las que remitió en dicho año de ochenta y seis [sic, 1789], da a conocer una gran parte de las riquezas de los Reynos mineral, vegetal y animal de la Diócesis, entre ellas ay algunas tan raras que se acen dignas por lo mismo de la observación en los naturalistas así como lo son obras artificiales encontradas en los sepulcros de los antiguos gentiles bersados en antigüedades”.*

Loredo vuelve a insistir en que, aparte de las remisiones de 1789, hay más acopios de especies preciosas, “con índices y noticias correspondientes de ellas”.

- Finalmente, Loredo expone que *“la desgracia fue que las graves atenciones que le ocasionaron los rumores de la sublevación que hubo en aquella capital de Santafé desde el año noventa y tres hasta el noventa y siete y a su temprana y casi repentina muerte no le dieron lugar a executar las muchas de sus ideas ni a concluir el arreglo de unos trabajos que producían ya buenos efectos y que deven proporcionar grandes beneficios a las naciones. Por esto fue comisionado el Exponente que cuando falleció haviéndolo sido mucho antes con la maior reserva y confiándolas con la misma el mencionado M.R. Arzobispo sus instrucciones correspondientes a este asunto y otros no menos interesante que arán manifiesto que lo sean del caso. (...)”.*

Hasta aquí la muy interesante, y hasta hoy inédita, exposición de Loredo en su escrito de Súplica, en que da a entender que el inventario de “producciones y preciosidades” que dejó Compañón y estaban destinados, según la voluntad repetidamente expresada del obispo,

para el Gabinete de Historia Natural creado por el Rey Carlos III, abarcaba más objetos de los que finalmente fueron remitidos a España.

### 6.3. Sodupe es conminado en 1803 por el Virrey Avilés a entregar el Código Martínez Compañón y demás “preciosidades”

Las súplicas de Loredo fueron escuchadas y se materializaron en la Real Orden de 22 de mayo de 1803 que ordenaba al catalán Virrey Avilés que exigiese a los albaceas del obispo que le entregasen “producciones, preciosidades, è Historia Natural que dejó por su muerte dicho Prelado”<sup>16</sup>, para su posterior envío a España y entrega al rey.

Tras ser conminado a ello por notificación de 11 de octubre de 1803, Sodupe verificó la entrega (“me he allanado muy gustoso y pronto à entregar todo lo que V.M. manda en dicha Real Orden”, dirá después), y el 3 de noviembre de 1803<sup>17</sup> elevó un escrito de Súplica al rey pidiendo la concesión de una canonjía en Trujillo, en vista de *“la situación y miseria en que me dejó [el Prelado], después de perdida mi salud y mi subsistencia en el servicio del Prelado y de la Mitra (...) y de haberse agotado los “cortos alimentos [que le dejó] para que me pudiese mantener mientras durase la testamentaría”*.

En este escrito, Sodupe expone algunos datos de interés: el primero, es que según él los tomos del Código Compañón, a fecha de noviembre de 1790, no eran nueve sino ocho, “por estar duplicado el primero” (efectivamente, en 1948, se halló un segundo ejemplar del primer tomo en la Biblioteca Nacional de Colombia, que previamente había sido sustraído).<sup>18</sup>

También dice que junto a la “Historia Natural, civil y moral de dicho Obispado por Mapas, Planos, u Estampas”, había unas Memorias y que debido a

*“su extenuada salud y sus continuas tareas y cuidados, Compañón no pudo continuar y concluir su Historia, como lo deseaba” y que le hizo “la especial comisión y encargo (...) en vida y antes de su muerte (...) para la conclusión, arreglo y coordinación en la parte que pudiese de los apuntes sueltos que dejó relativos á dicha Historia”*.

Más adelante añade que:

*“haviendo fallecido con este dolor, que procuró aliviarlo con el encargo particular que me hizo de su conclusión, y presentación à V.M., siempre que pudiese recopilar los apuntes sueltos que andaban extraviados para su coordinación y arreglada colocación, lo que en estos Países cuesta mucho dinero por necesitarse manos para ello, y por consiguiente de unos costes que en mi actual situación me es absolutamente imposible por la escasez de medios para el efecto”*.

En definitiva, Sodupe expone que Compañón no solamente dejó unas memorias y/o apuntes sueltos y desperdigados, en relación con su inconclusa Historia Natural y Moral del obispado, sino que le confió a él el encargo particular de “continuar y concluir” esta obra. Si bien es verdad que la narrativa de Sodupe parece algo edulcorada y está encaminada a conseguir una fuente de ingresos y una ración en Trujillo, o en su defecto en otras ciudades del virreinato que él enumera, y que le permita salir adelante sin estrecheces, todo ello corroboraría la tesis de que la intención inicial de Martínez Compañón fue la confección de una Historia General de su diócesis, ricamente ilustrada con planos, láminas de escenas costumbristas y de flora o fauna y antigüedades del país, y retratos de autoridades civiles y eclesiásticas.

La solicitud de Sodupe de una canonjía no fue atendida en el inmediato (una nota del expediente, con fecha de mayo de 1804, dice así: “No consta que haya vacantes en las Iglesias que expresa”), si bien poco después le fue concedida una media ración en la catedral de Cuenca en Ecuador<sup>19</sup>, de cuyo cabildo llegó a ser Deán y donde permaneció hasta 1824,

año en que el Gobierno de la nueva República de Ecuador ordenó su expulsión<sup>20</sup>, probablemente debido al papel “represor” que jugó en el pasado contra los curas rebeldes de la diócesis hacia la corona española<sup>21</sup>, sin excluir otras razones posibles como una venganza por su turbio comportamiento durante su visita pastoral de la diócesis y en la crisis del monasterio de las Conceptas de Loxa en 1818, donde intentó hacer ingresar a “una hermana suya” con no muy buenas artes<sup>22</sup>.

Como hemos analizado, hay indicios muy serios de omisión voluntaria o al menos de medias verdades en todo el proceso testamentario del insigne obispo, que ensombrecen en cierto punto la figura del testamentario y albacea Fausto Sodupe. El otro testamentario, Pedro de Echeverri, tuvo un papel menor, casi inexistente, en todo el procedimiento. Tal vez, como persona de probada honradez, se puso de perfil y no quiso participar en posibles trapicheos con el legado de su protector. Además gozaba de una posición solvente como canónigo de la catedral de Santa Fe. No así Sodupe, quien tras la muerte del obispo había quedado en desamparo. Del escribano real Antonio del Solar, también podemos alimentar ciertas dudas de una actuación no del todo correcta o al menos interesada, por lo dicho más arriba. De no ser por la machacona insistencia de José Antonio de Loredó, es probable que en 1804 nada hubiera llegado a España, y la historia del Código Compañón se hubiese escrito de otra manera, o incluso no se hubiese escrito.

No podemos excluir la tesis que muchas “preciosidades y productos” del legado de la Visita General a la diócesis de Trujillo fuesen enajenadas para lucro personal de los agentes que se prestasen a ello, incluso durante los últimos años de vida del obispo, a espaldas de éste. Si bien es verdad que el obispo, aún en vida, pudo hacer entrega de copias —o segundos originales— a otros destinatarios, lo lógico es que se

hubiese conservado algún documento de dicha donación. Cabe admitir que las combinaciones de escenarios posibles son múltiples (que los dibujantes se hubieran guardado copias, etc.), pero en cualquier caso nos queda la certeza (casi absoluta) de que por lo menos un cajón lleno “*de piezas de oro, plata, tumbagas, cobre, madre de perla o concha de nácar, hueso, piedra, madera, pita y algodón*” que el prelado llevó consigo desde Trujillo a Santa Fe en 1790 y que quería enviar al rey más adelante...nunca llegó a ser enviado<sup>23</sup>. Por tanto, todas las sospechas son legítimas y no se puede descartar ningún escenario, con exclusión de la puesta en duda de la indiscutible probidad moral del obispo, desde mi punto de vista.

#### **6.4. La suerte de las memorias o apuntes sueltos de Martínez Compañón que permitirían acabar la “Historia Natural” del obispo**

Lo qué pasó con las supuestas memorias o apuntes sueltos (“extraviados” pero susceptibles de recopilación según el testimonio de Sodupe en 1803, que se ofreció al rey para terminar la obra) es una incógnita al día de hoy. Si Sodupe retuvo algunos de ellos, en realidad desobedeció la Real Orden de 22 de mayo de 1803 que le conminaba a entregar todo al virrey. Si estaban tan desperdigados como afirma: ¿quién o quienes los poseían? ¿Su compañero albacea y antiguo secretario del obispo, Pedro de Echeverri, entonces canónigo de la catedral de Santa Fe? ¿El notario Antonio del Solar o “sus amanuenses”? Todos ellos estarían al corriente de la Real Orden del 22 de mayo y se supone que hubieran tenido que proceder a su entrega al virrey. Es verdad que los apuntes, o una parte de ellos, también podían haber permanecido en Trujillo aunque ello no parece probable tras leer los testimonios de Loredó y Sodupe que hemos descrito<sup>24</sup>.

Probablemente Sodupe —que no daba puntada sin hilo— llevó consigo de Santa Fe a su nuevo

destino de Cuenca al menos algunos de estos apuntes o memorias personales del fallecido prelado ¿Se encuentran dispersos en notarías de Cuenca de Ecuador, de cuyo Cabildo catedralicio Sodupe fue Canónigo desde 1805 hasta su expulsión y rápida huida de Ecuador en 1824, cuando sus bienes fueron confiscados por el gobierno de la nueva República?<sup>25</sup>.

## 7. CONCLUSIONES

En este artículo hemos aportado nuevos datos sobre como el Códice Martínez Compañón o Trujillo del Perú fue enviado a España, hacia 1804, varios años después de la muerte de su autor intelectual, el obispo Martínez Compañón, acaecida en 1797, gracias a las innumerables gestiones de un personaje desconocido, el presbítero José Antonio de Loredo, que estuvo al servicio del obispo durante numerosos años. Los apoderados nombrados por el obispo —en pleno lecho de muerte, apenas tres días antes de su deceso— para otorgar testamento en su nombre y ejecutar sus últimas voluntades, Fausto Sodupe y Pedro de Echeverri, ocultaron —de buena o mala fe— la existencia de la magna obra, y de otras “preciosidades” del legado trujillense que el obispo tenía previsto enviar al rey de España, de acuerdo con las instrucciones reales en vigor. De no ser por la perseverante labor del susodicho Loredo, lo más

probable es que los nueve tomos del valiosísimo Códice, que se custodian en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, hubieran sido (ilegítimamente) enajenados a algún tercero y hoy la historia del famoso códice se escribiría de otra manera o, incluso, no habría salido a la luz.

También hacemos énfasis en unos supuestos “apuntes o memorias” que redactó el prelado, y que no fueron remitidos a España, y con las que el albacea Sodupe en 1803 se ofreció al rey para terminar y completar la “Historia Natural, Moral y Civil de Trujillo” que el prelado quiso redactar (más allá de la colección de “estampas” sin textos escritos que es lo que finalmente llegó a Madrid), pero cuyas múltiples ocupaciones y frágil salud no le permitieron culminar. Es posible que estas “memorias” manuscritas del obispo se encuentren dispersas en notarías de Cuenca de Ecuador, de cuyo cabildo catedralicio Sodupe fue miembro hasta su expulsión de Ecuador, y la confiscación de sus bienes, en 1824.

Agradezco de corazón la asistencia prestada por doña Falia González Díaz, archivera del Archivo General de Indias de Sevilla y por doña Martha Maldonado Samaniego, directora del Archivo de la Arquidiócesis de Cuenca en Ecuador, cuyos inestimables consejos me han permitido acceder en ambos archivos a manuscritos inéditos hasta el día de hoy, y que aportan nueva infor-

mación sobre las vicisitudes históricas por las que atravesó el Código Martínez Compañón (Trujillo del Perú) hasta llegar a la corte del Rey Carlos IV de España hacia 1804.

#### NOTAS

<sup>1</sup>Oficio desde Cartagena de Indias de Martínez Compañón al Secretario de Estado Antonio Porlier, de 13 de diciembre de 1790, en Archivo General de Indias (AGI), Indiferente General, 1545.

<sup>2</sup>Pérez Ayala, en su elaborada obra sobre Martínez Compañón de 1955, publicó íntegramente, y por primera vez, las escrituras referentes al testamento de Martínez Compañón como Apéndice N.º 24 (PÉREZ AYALA, José Manuel. *Baltasar Jaime Martínez Compañón y Bujanda, Prelado Español de Colombia y el Perú 1737 – 1797*. Bogotá: D.E. Imprenta Nacional, 1955, págs. 313-329). Aunque no la cita, la fuente primaria es Biblioteca Nacional de Colombia, Departamento de Archivos, Asuntos Eclesiásticos, Tomo XV, folios 80 r. a 107 v. y el legajo correspondiente fue incorporado al Archivo General de la Nación (AGN) de Colombia en SAA-I.10.15.2. Este fondo aún no ha sido digitalizado, por lo que para el análisis de los documentos originales referentes al testamento de Compañón hemos consultado la publicación de Pérez Ayala. Sin embargo, en lo sucesivo, al referirnos a estos documentos, citaremos la fuente actual en el AGN de Colombia.

<sup>3</sup>Escritura de apoderamiento de 14 de Agosto de 1797, otorgada ante el notario Antonio del Solar; AGN de Colombia SAA-I.10.15.2.

<sup>4</sup>Como es sabido, en aquella época, se consideraba familia al grupo de personas que vivían en una misma casa, inclusive los sirvientes, y Loredo estuvo al servicio personal del obispo durante muchos años según sabemos por el testimonio escrito de su madre, doña Ana María de Guendica, ver más abajo.

<sup>5</sup>Escrito de Súplica al rey de la madre de Loredo, Doña Ana M.<sup>a</sup> de Guendica, de 28 de Julio de 1789, en AGI, Santa Fe, 743.

<sup>6</sup>Escritura de Testimonio en AGI, Estado, 57, N.23.

<sup>7</sup>Al contrario que para con su familiar Loredo, Sodupe —testador por poder— fue algo más generoso para consigo mismo, pues se auto-concedió una pensión con cargo a la herencia durante los años que durase la ejecución del testamento, lo que le daba un margen de tiempo para intentar conseguir una canonjía de su agrado, como de hecho así fue.

<sup>8</sup>Escritura de Testamento en AGN de Colombia SAA-I.10.15.2, ver también PÉREZ AYALA, José Manuel. *Baltasar Jaime Martínez...* Op. cit., pág. 320.

<sup>9</sup>Escritura de Testamento en AGN de Colombia SAA-I.10.15.2, ver también *Ibidem*.

<sup>10</sup>Hay abundante documentación al respecto en AGI, Estado, 57, N.23 y en AGI, Santa Fe, 743.

<sup>11</sup>Oficio de la Secretaría de Estado, de 23 enero 1800, AGI Estado, 57, N. 23.

<sup>12</sup>AGI, Estado 57, N. 23.

<sup>13</sup>AGI, Estado 57, N. 23.

<sup>14</sup>AGI, Santa Fe, 743.

<sup>15</sup>Ver decretos de Visita en AGI, 75, N 109.

<sup>16</sup>AGI, Santa Fe, 743.

<sup>17</sup>AGI, Santa Fe, 743.

<sup>18</sup>VARGAS UGARTE, Rubén. “Don Baltasar Jaime Martínez de Compañón, obispo de Trujillo”. *Mercurio Peruano (Lima)*, 29 (1948), pág. 22. (Opúsculo de 49 páginas disponible en la Biblioteca de la Escuela de Estudios Americanos, Sevilla).

<sup>19</sup>Ver Archivo de la Arquidiócesis de Cuenca, Libro Primero de Actas de la Sala Capitular del Cabildo, folio s/n, Acta de la Sala Capitular de 19 de Noviembre de 1805: es la primera Acta donde figura la firma de Fausto Sodupe como Medio Racionero de la Catedral de Cuenca.

<sup>20</sup>Archivo de la Arquidiócesis de Cuenca, Libro de Oficios de la Sala Capitular del Cabildo, folio 54 cara y dorso (nuevo 56), donde se toma nota de la Orden de expulsión del Gobierno de la República, de fecha de 21 de noviembre de 1824.

<sup>21</sup>Oficio del Obispo de Cuenca don Andrés Quintian, de fecha de 8 de marzo de 1811, comisionando a Fausto Sodupe para iniciar causa, junto con el Presidente de la Real Audiencia de Quito don Joaquín de Molina, contra “todos los clérigos seculares que hayan delinquido actuando y protegiendo a don Carlos Montúfar y sus aliados en la invasión que intentaron de Cuenca” [comportándose como unos] “asesinos secuaces y agentes del desorden”, Archivo de la Arquidiócesis de Cuenca, Expediente 0399 Capitulares.

<sup>22</sup>Ver Expediente 0478 Capitulares del Archivo de la Arquidiócesis de Cuenca, donde figuran varios documentos referentes a la querrela interpuesta contra él por don Miguel Ángel de Valdivieso, presbítero domiciliario de la diócesis de Cuenca, “sobre la conducta y manejo que él [don Fausto de Sodupe] observó en el tiempo de su visita”.

<sup>23</sup>Sobre este Cajón desaparecido, ver Oficio de 13 de diciembre de 1790, desde Cartagena de Indias, de Martínez Compañón al Secretario de Estado Antonio Porlier; AGI, Indiferente General, 1545.

<sup>24</sup>A la vista de los datos consultados, no podemos comulgar con la tesis sustentada por Matilde López Serrano (LÓPEZ SERRANO, Matilde. *Trujillo del Perú en el siglo XVIII*. Madrid: Edición Patrimonio Nacional, 1976, págs. 67-68), quien citando a Teófilo de Arbeiza (ARBEIZA, Teófilo de. *Martínez Compañón*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1976), sostiene que “en el Archivo Nacional de Colombia se conserva buena parte de la tan citada Historia en manuscrito titulado *Miscelánea*, y en los folios 11 a 139 y 356 a 365 se contiene una *Descripción del Obispado de Trujillo*”. Hemos consultado digitalmente estos documentos, y, dejando de lado posibles confusiones en la exactitud de las referencias citadas por Arbeiza, no hemos hallado tal “Descripción del Obispado de Trujillo” (aunque podría existir en otro legajo desconocido). Los documentos a los que se refiere Arbeiza son una copia, de orden irregular, de las actuaciones y decretos de visita del Obispo Compañón a los curatos de su extensa diócesis entre 1782 y 1785. Obviamente, estos decretos contienen —tangencialmente— muchos datos interesantes sobre las características geográficas de los territorios visitados, pero no son los “apuntes o memorias” que el obispo tenía preparadas para confeccionar su Historia Natural. Es preciso seguir investigando.

<sup>25</sup>Orden del Gobierno de la República al Cabildo para que proceda a la expulsión de Fausto Sodupe de este Cabildo, de 21 de Noviembre de 1824 y Comunicación del Cabildo a la Secretaría de Estado de 10 de febrero de 1825, en la que se dice que de acuerdo con la Orden Gubernativa de 21 de noviembre, se activa expediente de expulsión de Fausto Sodupe del Cabildo, Archivo Diocesano de la Arquidiócesis de Cuenca, Libro de Oficios del Cabildo Catedralicio, folios 54 recto y 54 verso (nueva enumeración 56 recto y 56 verso); ver también Oficio de 10 de febrero de 1825 del señor Intendente al Cabildo sobre entrega del expediente sobre adjudicación de las casas y los bienes de Fausto Sodupe al gobierno y oficio del Cabildo al Intendente devolviéndole este expediente (Libro de Oficios del Cabildo Catedralicio, folio 6x verso —ilegible la segunda cifra—).